

- 62°.— 1 portarretrato de metal, tasado en 1.250 Pts.
- 63°.— 1 lámpara de mesa de metal con pantalla beige, tasada en 5.000 Pts.
- 64°.— 1 paragüero de metal en forma de jarrón, tasado en 2.500 Pts.
- 65°.— 1 armario de un cuerpo con 6 dibujos de estilo del siglo XIX, tasado en 21.500 Pts.
- 66°.— 1 florero con dibujos de flores y pie de metal, tasado en 1.500 Pts.
- 67°.— otro portarretratos de metal de color amarillo, tasado en 1.000 Pts.
- 68°.— 1 portallaveros de pared con la imagen de la Moreneta, tasado en 150 Pts.
- 69°.— 1 figura cerámica de tigre, tasada en 500 Pts.
- 70°.— 1 lámpara de cristal redonda de techo, tasada en 10.500 Pts.
- 71°.— 1 mesa mueble hueca, tasada en 2.000 Pts.
- 72°.— 1 centro de mesa de tres figuras y un pato, tasado en 2.500 Pts.
- 73°.— 1 mueble bar de madera viejo con cajones y un espejo de pared encima de él, tasado en 2.500 Pts.
- 74°.— 1 jarrón de dibujos de animales y flores, tasado en 1.000 Pts.
- 75°.— 1 espejo ovalado de metal, tasado en 1.500 Pts.
- 76°.— 3 cuadros de coches, 1 de ellos roto, tasados en 1.000 Pts.
- 77°.— 1 mesita camilla con faldas de flores, tasada en 350.000 Pts.
- 78°.— 2 sillas de madera blanca y un espejo redondo de la misma madera, tasados en 1.500 Pts.
- 79°.— lámpara de techo con pantalla beige, tasada en 2.000 Pts.
- 80°.— 1 armario de 2 cuerpos blanco, tasado en 20.000 Pts.
- 81°.— 2 maletas de cuero, blanca y marrón, tasadas en 8.000 Pts.
- 82°.— 1 estantería pequeña colgada de la pared, tasada en 500 Pts.
- 83°.— 1 consola de madera y otra de dos piezas del mismo juego tasada en 15.000 Pts.
- 84°.— 1 juego de cortina, tasado en 6.000 Pts.
- 85°.— 1 peso, 1 estantería pequeña de madera colgada, tasado en 2.500 Pts.
- 86°.— 1 espejo ovalado un armarito de baño, tasados en 1.500 Pts.
- 87°.— 2 apliques y una lámpara, tasados en 3.000 Pts.
- 88°.— 1 peso de pie, tasado en 1.500 Pts.
- 89°.— 1 juego de cortinas, tasado en 2.500 Pts.
- 90°.— 1 secadora pequeña, que el Sr. Montaña dice estar rota, tasada en 1.000 Pts.
- 91°.— 1 armarito con espejo, encima del lavabo, tasado en 2.500 Pts.
- 92°.— 1 armarito de pie con espejo ovalado, tasado en 7.000 Pts.
- 93°.— 1 armario metálico para ropa, tasado en 3.000 Pts.
- 94°.— 1 armario de madera de dos cuerpos, tasado en 60.000 Pts.
- 95°.— 1 perchero metálico de pie, tasado en 7.000 Pts.
- 96°.— 2 lámparas de mesilla de metal con pantalla de beige, tasada en 8.000 Pts.
- 97°.— 1 lámpara de metal de techo, tasada en 6.000 Pts.
- 98°.— 2 mesillas de noche ovaladas con tapa de mármol, tasadas en 9.000 Pts.
- 99°.— 1 cuadro de la Virgen, tasado en 1.500 Pts.
- 100°.— 1 cuadro de madera con dos niños, tasado en 1.000 Pts.
- 101°.— 2 sillones y una cazadora de color azulado, tasados en 8.000 Pts.
- 102°.— 1 portarretrato de plata, tasado en 3.000 Pts.
- 103°.— 1 espejo ovalado de pared de madera, tasado en 2.000 Pts.
- 104°.— 3 alfombras pequeñas alargadas, tasadas en 2.100 Pts.
- 105°.— 1 cómoda de 6 cajones con tapa de mármol blanco, tasada en 10.000 Pts.
- 106°.— 1 armarito pequeño de ropa a juego con la cama, tasado en 4.000 Pts.
- MUEBLES DE COCINA.**
- 107°.— 1 mesa de cocina blanca de formica con una silla y 4 taburetes.
- 108°.— 1 cocina completa que consta de lavadora Bru, lavaplatos y cocina de gas con 4 fuegos.
- 109°.— Armarios corridos a todo lo largo de la cocina que consta de 7 cuerpos.
- 110°.— 1 reloj de pared de cocina marca Kencle.
- 111°.— 2 bandejas de plástico.
- 112°.— 1 peso marca Anita.
- 113°.— 1 juego de 4 jarras y un azucarero de metal de café.
- 114°.— 1 Yogurtera.
- 115°.— 1 transistor marca Levis.
- 116°.— Unos 34 platos de loza y 2 fuentes de cristal, 7 fuentes de loza y otras 7 de metal o porcelana.
- 117°.— 1 cubo para hielo metálico y una linterna de color azul.
- 118°.— 2 cafeteras metálicas y una jarra de café.
- 120°.— Unos 15 vasos de cristal.
- 121°.— 3 cacerolas metálicas y otras 2 más.
- 122°.— 5 sartenes.
- 123°.— 18 cubiertos completos y juego de cuchillos de pared con 4 cuchillos.
- 124°.— 1 automatic para zumos Braun y una minipimer Braun.
- El total de la instalación de cocina y utensilios se cifra en la cantidad de 500.000 Pts.
- 125°.— 1 armario de madera de 3 cuerpos marrón oscuro, tasado en 30.000 Pts.
- 126°.— 1 cómoda con cinco cajones de marrón oscuro, tasado en 50.000 Pts.

- 127°.— 1 estantería de madera colgada de la pared, tasada en 3.000 Pts.
- 128°.— 2 silloncitos pequeños de color verde, tasados en 3.000 Pts.
- 129°.— 1 mesita de noche de madera, tasada en 3.000 Pts.
- 130°.— 1 lámpara de madera con pantalla beige, tasada en 3.500 Pts.
- 131°.— 1 taburete de skay redondo, tasado en 3.000 Pts.
- 132°.— 3 alfombras pequeñas, tasadas en 2.100 Pts.
- 133°.— 1 lámpara de techo con 3 bolas de cristal, tasada en 5.000 Pts.
- 134°.— 1 figura de cerámica en forma de gallo, tasada en 1.000 Pts.
- 135°.— 1 juego de cortinas, tasado en 6.000 Pts.
- 136°.— 1 mesa redonda de madera con 6 sillas de tela, tasadas en 22.000 Pts.
- 137°.— 1 carro de mimbre, tasado en 9.000 Pts.
- 138°.— 1 armario de madera de dos cuerpos, uno de los cuales tiene una cama, tasado en 30.000 Pts.
- 139°.— 1 juego de café blanco con 12 tazas, tasado en 8.000 Pts.
- 140°.— 30 copas de cristal de diversos tamaños, otras 30 copas y vasos de cristal de diversos tamaños, tasados en 20.000 Pts.
- 141°.— 2 figuras de cerámicas, una de ellas un niño y la otra una caja con flores, tasadas en 2.000 Pts.
- 142°.— 1 cenicero de ceistal en forma de perro, tasado en 1.000 Pts.
- 143°.— 2 cuadros metálicos con motivos de barco, tasados en 5.000 Pts.
- 144°.— 1 lámpara de techo metálica con campana de cristal esmerilado.
- 145°.— 1 alfombra de color rojo, tasada en 3.500 Pts.
- 146°.— 1 juego de cortinas, tasado en 6.000 Pts.
- 147°.— 1 taburete de madera y de mimbre, tasado en 2.000 Pts.

Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y en su caso segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera licitadores en las primeras, por término de ocho días cada una, por el precio de su tasación la primera, con rebaja del 25% de la misma la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, el bien embargado, habiéndose señalado para el acto de los remates los días 3 de Abril de 1990, 3 de Mayo de 1990 y 5 de Junio de 1990, a las 10,30 de su mañana en la Sala Audiencia de este Tribunal, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte en la primera subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado con la rebaja del 25% del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera y segunda subasta no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo será sin sujeción a tipo.

3ª.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa de este Tribunal, junto a aquel, el importe de las consignaciones anteriores dichas o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que el deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate abonando el importe de las indemnizaciones.

Dado en Badajoz, a 29 de Enero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.246

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, se siguen autos 868/89 a instancia de Ana Rivas Antia, contra la empresa SELER, S.A., sobre reclamación de cantidades en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo, que estimando la demanda interpuesta por Ana Rivas Antia contra la empresa SELER, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora al suma de Ciento noventa y tres mil setenta y cuatro pesetas (193.074 ptas.).

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y nueva redacción de la Ley 7789 de 13 de Abril. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada SELER, S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 5 de Febrero de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.242

Don Julio Sáenz de Buruaga Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio con el núm. 28-90 seguido a instancia de D. Gabino García Martínez, solicitando la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca rústica: